

— Especialidades 205 pts.

Ambulatorio Provisional de Azuaga

— Medicina general 91 pts.
— Especialidades 113 pts.

Ambulatorio «Ntra. Sra. Perpetuo Socorro» de Badajoz

— Medicina general 117 pts.
— Radiología 246 pts.
— Análisis 29 pts.
— Especialidades 256 pts.

Consultorio Provisional de Olivenza

— Medicina general 31 pts.
— Especialidades 61 pts.

Consultorio Provisional de Alburquerque

— Medicina general 62 pts.

Consultorio Provisional de Montijo

— Medicina general 58 pts.
— Especialidades 141 pts.

2.—Fecha de entrada en vigor.

Los precios de los anteriores servicios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 4 de julio de 1985, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios de billetes en el servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres:

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios para este servicio:

— Billete ordinario (días laborables) ... 28 pts.
— Billete festivo 33 pts.
— Billete servicios especiales 40 pts.

2.—Que los precios anteriormente relacionados entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 10-7-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, sobre «Permuta de 23.240 m.² bienes de propios de la finca Dehesa Boyal, por otros de 3.010 m.² propiedad particular de la finca Rompezapatos para la construcción de un cementerio municipal».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, para la «Permuta de 23.240 m.² bienes de propios de la finca Dehesa Boyal, por otros de 3.010 m.² propiedad particular de la finca Rompezapatos para la construcción de un cementerio municipal».